

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA CON LA PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio que celebran:

- **EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, con RUC N° 20477936882, domiciliado en la Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo **Sr. Juan Manuel Benites Ramos**, identificado con DNI N° 07248338, designado mediante Resolución Ministerial N° 0075-2013-AG, al que en adelante se denominará **AGRO RURAL**; y,
- **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI**, con RUC N° 20133840533 domiciliado en Calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente del Consejo Directivo, señor Hebert Tassano Velaochaga, identificado con D.N.I. N° 08771999, según Resolución Suprema N° 260-2011-PCM.

En los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de enero de 2011, la partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de determinar los lineamientos, herramientas y mecanismos que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre ambas instituciones a fin de promover y generar las condiciones para el fomento de una cultura de protección de todas las formas de propiedad intelectual y de fomentar la competitividad de los agentes económicos nacionales en el mercado nacional mediante la normalización en el sector rural de nuestro país.
- 1.2. La Cláusula Novena establece que el plazo de vigencia del Convenio es de 02 (Dos) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

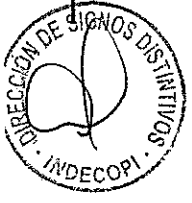
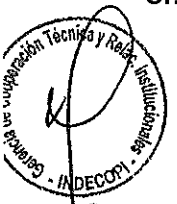
- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto continuar con lo pactado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, por lo que las partes acuerdan prorrogar el plazo consignado en la Cláusula Novena, por tiempo indefinido, computado a partir de la fecha de suscripción del presente documento.
Las partes acuerdan que el presente documento se suscribe con eficacia anticipada, por lo que los términos de la modificación se entenderán vigentes a partir del 04 de enero de del presente año.
- 2.3 Las partes acuerdan modificar la denominación del Convenio, el cual quedará establecido de la siguiente manera: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI.**

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

- Las partes ratifican y mantienen vigentes las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en tanto no contravengan lo acordado en la presente Adenda.



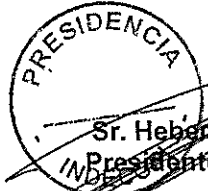
En señal de conformidad, la suscriben las partes en la ciudad de Lima, a los **10** días del mes de **MAYO** de 2013, en dos (2) ejemplares de igual tenor.



Por AGRO RURAL

Sr. Juan Manuel Benites Ramos
Director Ejecutivo

Por INDECOPI



Sr. Hebert Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo